

Nº y año del exped.	861_20-AGPD
Referencia	01/09/20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

La agricultura es para Andalucía una de sus principales fuentes de riqueza, siendo una de las más importantes actividades productivas de nuestra Comunidad, destacando el sector agroindustrial, por lo que resulta imprescindible consolidar y mejorar la comercialización de los productos agroalimentarios de calidad mediante la promoción de estas producciones y el diseño de estrategias de comercialización que permitan dar conocer sus cualidades.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su artículo 5, las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca el fomento de la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario, haciendo especial hincapié en mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, la promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, la formación de agrupaciones y organizaciones de productores, y organizaciones interprofesionales.

Esta prioridad se desarrolla en el artículo 16, apartado 2, del citado Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la Medida 3, denominada «Apoyo a regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios».

Mediante la Orden de 21 de abril de 2016, modificada por la Orden de 22 de junio de 2017, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3) en su versión 6, aprobada por Decisión de Ejecución de la Comisión de 20 de marzo de 2019.

Los productos andaluces de calidad reconocida necesitan aprovechar su potencial competitivo y poder transmitir de forma adecuada su valor añadido diferencial, lo cual es especialmente crítico en unos mercados que son cada vez más exigentes y donde la competitividad es máxima. Asimismo, se considera necesario seguir impulsando de manera especial al sector oleícola y de aceituna de mesa por su importancia estratégica para Andalucía.

Por ello, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Orden de 29 de julio de 2020 convoca para el año 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 21 de abril de 2016, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3), en concreto para las siguientes líneas:

- Línea 1. Operación 3.2.1. Apoyo a las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.

- Línea 2. Operación 3.2.3. Apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa para actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior.

Estas ayudas, cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 16,5% por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y al 8,5% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuentan con una disponibilidad presupuestaria de 2.743.638,00 euros para la Línea 1 y de 952.453,71 euros para la Línea 2.

Las ayudas, dirigidas a Consejos Reguladores y otras entidades que gestionen alguno de los programas de calidad contemplados, como Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) o Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG), se destinan a actuaciones de promoción de productos amparados por un programa de calidad articuladas a través campañas de publicidad en medios de comunicación y soportes publicitarios, material divulgativo y promocional, estudios e informes, catas, degustaciones y presentaciones de productos, promociones en puntos de venta, participaciones en ferias y exposiciones y organización de jornadas, promoción a través de páginas web y redes sociales, patrocinios, y relaciones públicas y misiones comerciales.

Estas actuaciones de promoción deben estar destinadas a inducir a las personas consumidoras a adquirir los productos cubiertos por un régimen de calidad de los productos agrícolas, algodón o productos alimenticios a que se refiere el artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, por cuya participación reciben ayuda en virtud del programa de desarrollo rural, y resaltar las características o ventajas específicas de los productos en cuestión, especialmente la calidad, los métodos de producción específicos, las rigurosas normas de bienestar de los animales, y el respeto al medio ambiente vinculados al régimen de calidad en cuestión.

Las ayudas, que consistirán en un porcentaje de subvención del 70% de los costes subvencionables de la actividad, tendrán una cuantía máxima de la subvención de 200.000 euros por persona beneficiaria, excepto para Consejos Reguladores que gestionen más de una Denominación de Origen, incluidas en el plan de promoción presentado, en cuyo caso, se incrementa la cuantía máxima a 300.000 euros.

Por todo ello, estando abierto el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas hasta el próximo 7 de octubre, y teniendo en cuenta el importante volumen de recursos económicos destinado a estas ayudas, con una cuantía total de 3.696.091,71 euros, así como su importancia para un sector tan estratégico para Andalucía como el agroalimentario y su repercusión sobre la competitividad de las

producciones agroalimentarias de calidad, se considera oportuno y conveniente que estas medidas sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un Régimen de Calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE